

**5513** *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 856/1994, interpuesto por don José Manuel Martínez Vega.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 856/1994, promovido por don José Manuel Martínez Vega, contra resolución expresa de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Martínez Vega, en su propio nombre y representación, contra Resolución de fecha 24 de marzo de 1994, dictada por el señor Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), representada la Administración demandada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**5514** *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1994, interpuesto por don José Manuel García Alonso.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 15 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1994, promovido por don José Manuel García Alonso, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto esta Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel García Alonso, en su propio nombre y representación, contra acuerdo del señor Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud de fecha 17 de febrero de 1994 por el que se resolvió desestimar la petición de reclamación en materia de trienios, habiendo sido parte la Administración demandada, representada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles Landeta, acuerdos que se mantienen por estimarse ajustados a Derecho, sin hacer especial condena en costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**5515** *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 880/1994, interpuesto por don Marcelino Roger Hervera.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 880/1994, promovido por don Marcelino Roger Hervera, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Roger Hervera contra resolución de fecha 23 de marzo de 1994, dictada por el señor Subdirector general de personal del INSALUD, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, estando representada la Administración demandada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**5516** *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 248/1993, interpuesto por don Demetrio Sánchez Sereno.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 248/1993, promovido por don Demetrio Sánchez Sereno, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la reclamación formulada sobre abono de diferencias retributivas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Demetrio Sánchez Sereno contra la desestimación, por silencio del Ministerio de Sanidad y Consumo, de la petición solicitando el abono de las diferencias retributivas existentes entre el complemento de destino de Jefe de Grupo y el de Jefe de Departamento durante el periodo de veinticinco meses y nueve días por importe de 680.443 pesetas, y declaramos:

Primero.—La nulidad de aquella resolución presunta por no ser conforme a derecho.

Segundo.—El derecho del recurrente al abono de 680.443 pesetas correspondientes a las diferencias retributivas existentes entre los puestos de trabajo de Jefe de Grupo y Jefe de Departamento durante los periodos del 8 de febrero de 1988 al 7 de marzo del mismo año y del 24 de marzo de 1988 al 1 de abril de 1990.

Tercero.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.